

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	H011	Operaciones de crédito a largo plazo
objeto	Para la financiación de sus inversiones, así como para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, la entidad local podrá concertar operaciones de crédito a largo plazo en las formas establecidas en la ley.	
normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). - RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). - R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. - Orden 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales. - Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales - Orden del Ministerio de Hacienda de 20-09-2013, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad para la Administración Local (ICAL). - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. - Bases de ejecución del presupuesto vigente. - Decreto de Alcaldía nº 15/2013 de 10 de enero sobre reestructuración y organización del gobierno municipal y modificación de las delegaciones de atribuciones, presidentes de comisiones de pleno y de los distritos. 	
órgano gestor del expediente	Concejalía de Hacienda (D.G. de Presupuestos y Contabilidad)	
plazo máximo de duración del procedimiento	3 meses	
efectos del silencio administrativo	No previstos.	

instructor del procedimiento	Concejalía de Hacienda. D.G. de Presupuestos y Contabilidad	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1	El Ayuntamiento invitará como mínimo a tres entidades financieras para que presenten sus ofertas de acuerdo con las Bases de
	2	Ejecución del Presupuesto.
	3	Informe del D.G. de presupuestos y Contabilidad
	4	Informe del Interventor General
	5	Autorización del Ministerio de Hacienda en los supuestos establecidos en el RD legislativo 2/2004 que aprueba el TRLRHL.
	6	Dictamen de la Comisión de Pleno de Economía, RR.HH. y Administración pública, en las operaciones concertadas por el Pleno.
7	Aprobación de la operación: <u>Pleno</u> : operaciones de crédito a largo plazo cuyo importe acumulado en el ejercicio supere el 10% de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto. <u>Junta de Gobierno Local</u> : por delegación del Alcalde, operaciones de crédito cuyo importe acumulado en el ejercicio no supere el 10% de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto.	
7	Formalización por el Concejal de Hacienda.	
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
	Contratos que las distintas entidades de crédito oferten a la Corporación, debidamente validados y rectificadas en su caso, conforme a los informes emitidos por los servicios jurídicos de la Corporación.	
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	Pleno del Ayuntamiento/Junta de Gobierno Local	

Observaciones: